



DECRETO EXENTO N° 671 -

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de Sucesión Martínez Varas, por motivo que indica.

ILLAPEL, 09 AGO. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por doña Mónica Ester Contreras Valencia, de 02 de agosto de 2016; 9º) Contrato de Compraventa de Derechos sobre Terreno de Cementerio, de fecha 12 de febrero de 2004; 10º) la Orden de Ingresos Municipales, de fecha 17 de marzo de 2004; 11º) Certificado de Ubicación de Sepultura, de fecha 02 de agosto de 2016; 12º) el Certificado de Defunción de doña Rebeca del Rosario Varas Tapia, don José Ruperto Martínez y don José Celedonio Martínez Varas; 13º) el Certificado de Nacimiento de don Daniel del Carmen, Manuel Emilio y Joel, todos de apellidos Martínez Varas; 14º) el Certificado de Matrimonio entre don José Celedonio Martínez Varas y doña Mónica Ester Contreras Valencia; y 15º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por el solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, con fecha 12 de febrero de 2004, don José Ruperto Martínez adquirió el terreno de dimensiones 2,0 x 3,0, ubicado en el Patio Ampliación "A", lote 72, pabellón "A", en el Cementerio Municipal Illapel, en el cual se encuentran sus restos, los de doña Rebeca del Rosario Varas Tapias, y de don José Celedonio Martínez Varas (Q.E.P.D.).

3º) Que, por un error de la anterior administración municipal, se inscribió el terreno antes individualizado a nombre de don José Celedonio Martínez Varas, el hijo de don José Ruperto Martínez.

4º) Que, con fecha 02 de agosto de 2016, doña Mónica Contreras Valencia solicitó a este órgano de la Administración del Estado, la Regulación del terreno en Cementerio Municipal individualizado en el considerando anterior a nombre de la Sucesión Martínez Valencia.

5º) Que, a su vez, la requirente demostró la titularidad de don José Ruperto Martínez sobre los derechos del terreno cuya regularización exige, con el Contrato de Compraventa y la Orden de Ingresos Municipales.

6º) Que, también se acompañaron a la solicitud los certificados de defunción de doña Rebeca del Rosario Varas Tapia, don José Ruperto Martínez y don José Celedonio Martínez Varas; los certificados de nacimiento de don Daniel del Carmen, Manuel y Joel, todos de apellidos Martínez Varas; y el certificado de Matrimonio entre don José Celedonio Martínez Varas y doña Mónica Ester Contreras Valencia, con los cuales demostró los vínculos de parentesco y derechos hereditarios sobre el terreno que se intenta regularizar.

7º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno y demostrado la titularidad de los mismos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la sucesión de don José Ruperto Martínez.

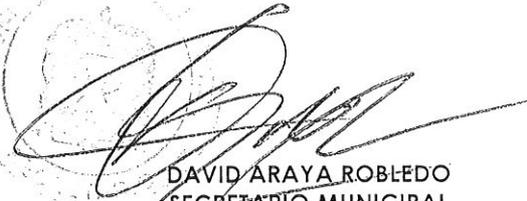
8º) Que, dicha regularización se debe autorizar por la autoridad superior, mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

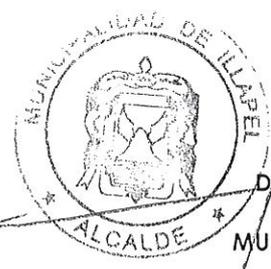
I.- **REGULARÍCESE** el Terreno de dimensiones 2,0 x 3,0, ubicado en el Patio Ampliación "A", lote 72, pabellón "A", en el Cementerio Municipal Illapel, en favor de la **SUCESIÓN MARTÍNEZ VARAS**, compuesta por don **Daniel del Carmen Martínez Varas**, cédula de identidad N° [REDACTED], don **Manuel Emilio Martínez Varas**, cédula de identidad N° [REDACTED], don **Joel Martínez Varas**, cédula de identidad N° [REDACTED], y doña **Mónica Ester Contreras Valencia**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de viuda de don José Celedonio Martínez Varas, reconociéndosele el dominio del mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Mónica Contreras, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JVS/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesada.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.